PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 326____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO ANTERO NÚÑEZ, Y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES - PARAGUAY RURAL.

Asunción, 03 de octubre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 06/2013, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 25935/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 59 de fecha 19 de julio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 06/2013, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

Que en fecha 12/07/13 se procedió a realizar una prórroga, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **DISTRIBUIDORA MULTIMERC, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., y MOLMAN S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 56 de fecha 19 de setiembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En relación a la empresa **MOLMAN S.A.**, se le ha solicitado según Nota SUOC N° 1.214/13 la copia del certificado de calidad ISO 9000 o similares de los productos ofertados en los Ítems 1 y 2la cual no fue presentada. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR en los Ítems mencionados.

4.2. Que, por Circular DNCP N° 16/2013, fueron suspendidos todos los Llamados en etapa de Evaluación, y esta etapa prosigue con las nuevas autoridades de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

4.3. Que fueron solicitadas por Nota a los Oferentes cuyas ofertas son evaluables, sus consentimientos para prolongar el periodo de validez de sus ofertas, a la que respondieron de forma positiva en tiempo y forma, las Firmas **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, resultan EVALUABLES.

En cuanto a la Firma **MOLMAN S.A.**, respondió que no acepta la ampliación del plazo de validez de la oferta por lo que se recomienda sea DESCALIFICADA.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, resultan EVALUABLES.

4.5. Se ha solicitado al Proyecto, la autorización para proceder a la disminución de la cantidad de bienes solicitados en el Ítem 5, considerando que la adquisición total de los mismos sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria del presente Llamado. En respuesta a lo solicitado el Proyecto ha contestado favorablemente.

4.6. Considerando que en los **Ítems 1, 2, 3, 4 y 5**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y siendo de suma importancia la adquisición de los bienes para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto, se sugiere seguir con la evaluación de los Ítems mencionados.

4.7. De conformidad a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa N° 06/2013 sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*; se sugiere que los Ítems mencionados en el punto anterior sean adjudicados bajo tutela de esta normativa.

4.8. Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en los **Ítems 1, 2, 3 y 4**, a la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez**, por un monto total de Gs. 2.891.000 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y un mil) IVA incluido; y en el **Ítem 5**, a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 108.600 (Guaraníes ciento ocho mil seiscientos) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C. AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

4.9. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial y según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 117 de fecha 01 de octubre de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 01 de octubre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 06/2013, en el marco del Proyecto De Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en los **Ítems 1, 2, 3 y 4**, a la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez**, por un monto total de Gs. 2.891.000 (Guaraníes dos millones ochocientos noventa y un mil) IVA incluido; y en el **Ítem 5**, a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 108.600 (Guaraníes ciento ocho mil seiscientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OCCIRA AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ING. AGR. JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem